

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 28 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento.

«Fallamos: Estimando el recurso interpuesto por don José María Encinar Martín, contra la Resolución referida en el primer fundamento por la que se declaraba la extemporaneidad de la reclamación de abono de atrasos en concepto de retroactividad de los méritos docentes valorados a efectos de determinar el complemento específico, debemos anular y anulamos la misma por no estar ajustada al ordenamiento jurídico y en su consecuencia se reconoce el derecho del recurrente a percibir por el concepto indicado la cantidad de 894.234 pesetas; sin hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Badajoz, 9 de enero de 1996.—El Rector, César Chaparro Gómez.

2395

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Maestro, especialidad de Educación Física de esta Universidad.

— La Comisión académica del Consejo de Universidades, en su sesión del día 14 de diciembre de 1995, homologó la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Maestro, especialidad de Educación Física, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1993, consistente en la incorporación de las materias optativas necesarias (complementos de formación) para que los alumnos con dicha titulación accedan al segundo ciclo de la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, tal como establece la Orden de 11 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de referencia, incorporando los complementos de formación que se relacionan en el anexo adjunto.

Santander, 9 de enero de 1996.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) <input type="text"/>	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Fundamentos del Deporte: Atletismo	6	3	3	Fundamentos técnicos, tácticos y didácticos del Atletismo.	Educación Física y Deportiva. Didáctica de la Exp.Corporal.
Fundamentos del Deporte: Deportes Colectivos "A"	6	3	3	Fundamentos técnicos, tácticos y didácticos de Rugby, Baloncento.	Educación Física y Deportiva. Didáctica de la Exp.Corporal.
Fundamentos del Deporte: Deportes Colectivos "B"	6	3	3	Fundamentos técnicos, tácticos y didácticos de Balonmano, Floorball, Patines	Educación Física y Deportiva. Didáctica de la Exp.Corporal.
Fundamentos del Deporte: Deporte Individual	6	3	3	Fundamentos técnicos, tácticos y didácticos de Badminton, Tenis Mesa, Escalada	Educación Física y Deportiva. Didáctica de la Exp.Corporal.
Teoría e Historia del Deporte	6	4	2	Fundamentos teóricos, Historia del Deporte.	Educación Física y Deportiva. Historia Antigua. Antropología Social.
Fundamentos y manifestaciones básicas de la motricidad humana	6	3	3	Bases preceptivo-matrices, Habilidades y Destrezas básicas, Sistemática del movimiento, Expresión Corporal, Juegos y otras manifestaciones básicas.	Educación Física y Deportiva. Didáctica de la Exp.Corporal.
Bases biológicas y mecánicas de la actividad física y del Deporte.	9	6	3	Fundamentos, Metodos, Valoración de la Condición biológica.	Educación Física y Deportiva. Didáctica de la Exp.Corporal. Fisiología.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.